



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 27, GUERRERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de julio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-004, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero), con una vigencia de del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024.
- V.- Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

VI.- Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 13.5% (trece punto cinco por ciento), quedando la cantidad mínima de \$7,117,812.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,138,849.92 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$8,256,661.92 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,345,897.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,135,343.60 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$15,481,241.10 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), así como de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2024.

VII.- Con fecha 28 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 6.5% (seis punto cinco por ciento), quedando la cantidad mínima de \$7,525,440.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,204,070.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$8,729,510.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,110,200.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,257,632.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,367,832.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), así como de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 21 de julio de 2024.

VIII.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al día 30 de julio de 2024, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con oficio número 12 9001200100/JSPM/0847/2024 de fecha 01 de julio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de julio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 01 de julio de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX. Con oficio número **12 9001200100/JSPM/0848/2024** de fecha 01 de julio de 2024, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de julio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. A través de Atenta Nota de fecha 19 de julio de 2024, recibida el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017216-2024, cuenta 42061604, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **ELÍAS RAMÍREZ SAYUN** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de julio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2024.

...

...

...

...

...

...

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de julio de 2024.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004**

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de julio de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASO090829MM6**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

~~RRSR/HBU/LMLR/BGB~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 27, GUERRERO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE JULIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
988T01123-004**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0847/2024

Acapulco, Guerrero, a 01 de julio de 2024

**C.ELIAS RAMIREZ SAYUN**  
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Presente

**Asunto:** Sexto Convenio modificatorio en vigencia del contrato **988T01123-004**

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un sexto convenio modificatorio en vigencia al contrato No. **988T01123-004** especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 27, Guerrero) " con vigencia del **18 de julio de 2023** al **21 de julio de 2024**, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **21 de julio de 2024**.

**SEXTA VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **21 de julio de 2024**.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de julio de 2024**.

**SEXTA VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **30 de julio de 2024**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0847/2024

Acapulco, Guerrero, a 01 de julio de 2024

Administrador de Contrato

Dr. Jorge Luis Viemije Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Poxcin Popoca  
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ARW  
SOLUTIONS

Recibido 01/Julio/2024

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004  
Esq. Sebastian Vizcaino  
Fracc. Hornos, C.P. 39356  
Acapulco de Juárez  
RFC ASO0908291116

Elias Ramirez Rayón

*[Handwritten signature]*

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

PROFESOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



www.arwsolutions.com.mx  
 (55) 5243 6388 info@arwsolutions.com.mx

Acapulco, Gro., a 01 de Julio del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Presente.

**Asunto:** Aceptación Sexto Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **988T01123-004**.

Por este medio el C. Elias Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0847/2024, del día 01 de Julio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el sexto convenio modificatorio al Contrato No. **988T01123-004** especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero), con vigencia del 18 de julio del 2023 al 21 de julio del 2024, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAREL DÍA 16 (DIECISÍS), NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLOY HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024.

**SEXTA.- VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAREL DÍA 16 (DIECISÍS), NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLOY HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024.

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OFICINAS CENTRALES CDMX  
 CERRO DE SAN ANDRÉS 46,  
 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO,  
 CP 04200, COYOACÁN, CDMX.  
 (55) 5243 6388

CLINICA IGUALA  
 NACIONES UNIDAS NO. 16,  
 COL. CENTRO, CP 40000,  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
 (733) 332 3187  
 (55) 55 3385 9598

CLINICA CHILPANCINGO  
 AV. VICENTE GUERRERO 6, COL.  
 BALCONES DE TEPANGO, CP 39095  
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.  
 (747) 138 6570  
 (55) 55 3773 0164

CLINICA ZIHUATANEJO  
 ENCINO NO. 1,  
 COL. EL HUJAL, CP 40880,  
 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
 (755) 544 7769  
 (55) 55 3782 1257

CLINICA ACAPULCO  
 HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN  
 NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GARITA,  
 CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO  
 (55) 1612 2576

**SEXTA.- VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA **18 DE JULIO DE 2023** Y HASTA EL **30 DE JULIO DEL 2024**.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

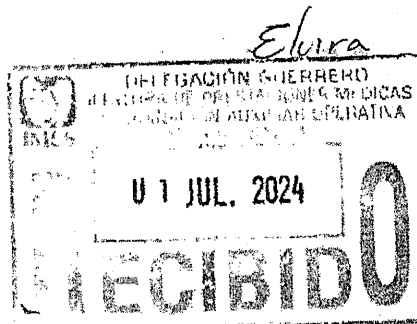
Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente

**Lic. Elias Ramirez Sayún**

Representante Legal

ARW Solutions, S.A. de C.V.



OFICINA CENTRAL DE COH. DEPRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYACÁN, CDMX.	CLINICA HUMANAS NACIONES UNIDAS NO. 16, COL. CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	ZONICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 6, COL BALCONES DE TEPANGO, CP 39095 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	CLINICA ZUHATANEJO ENCINO NO. 1, COL. EL HUAL CP 40880, ZUHATANEJO DE AZUETA, GRO.	CLINICA SERRA HOSPITAL SERRA, AV. SERRA NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GARCÍA, CP 39650, AZUETA DE JUÁREZ, GRO.
☎ (55) 5243 6388	☎ (733) 332 3187 ☎ (55) 55 3386 9598	☎ (747) 138 8570 ☎ (55) 55 3773 0164	☎ (755) 544 7769 ☎ (55) 55 3782 1257	☎ (55) 1622 2576



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0848/2024

Acapulco, Guerrero, a 01 de julio de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

**Asunto:** Sexto Convenio modificatorio en vigencia  
del contrato **988T01123-004**

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un sexto convenio modificatorio en vigencia al contrato No. 988T01123-004 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 27, Guerrero) " con vigencia del 18 de julio de 2023 al 21 de julio de 2024, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 21 de julio de 2024.

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de julio de 2024.

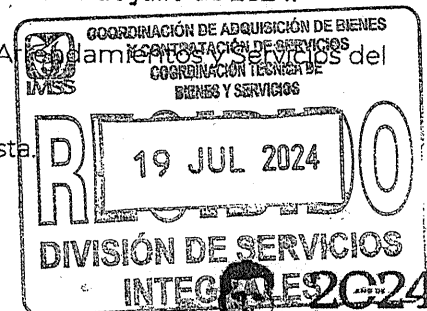
**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de julio de 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0848/2024

Acapulco, Guerrero, a 01 de julio de 2024

Administrador de Contrato

**Dr. Jorge Luis Memije Arzeta**

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

**L.C. Elvira Popoca**

Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

HEREDERO DEL MOVIMIENTO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAÍZ



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



*UMLR* *CRAC*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0848/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de julio de 2024 al contrato número **988T01123-004**, suscrito con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

*[Handwritten signature]*  
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

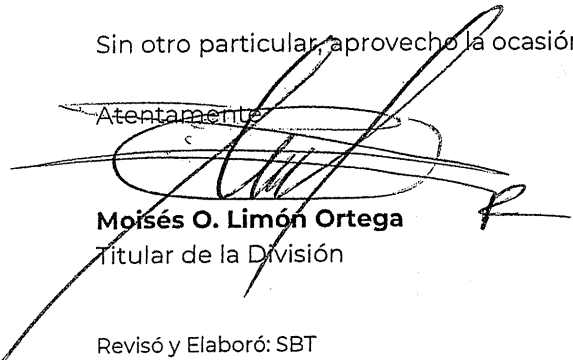
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017216 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero  
SEI Servicios Integrales  
12020007 M\_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 01/07/2024 Fecha Validación: 01/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,289,212.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	352.0	890.9	1,023.2	1,023.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,289,212.00  
TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN

Lic. Sergio Raúl Díaz García  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0012

No. SOLICITUD: 0000017216

FECHA SOLICITUD: 01/07/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200223	12	120402	N/A	01/08/2024	351,996.00
2	42061604	200223	12	120402	N/A	01/09/2024	890,866.00
3	42061604	200223	12	120402	N/A	01/10/2024	1,023,174.00
4	42061604	200223	12	120402	N/A	01/11/2024	1,023,176.00
<b>TOTALES</b>							<b>3,289,212.00</b>